



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023.

**CONSIDERANDO:**

QUE, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: *"Artículo 483.- Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.*

QUE, el artículo 13 de la Ordenanza para la aprobación de las normas urbanísticas del plan de uso y gestión del suelo del cantón Salinas, dispone lo siguiente: *"Artículo 13.- Permisos y Autorizaciones administrativas.- Están sujetos a permisos y/o autorizaciones administrativas, los cambios en la morfología predial (fraccionamientos, integración parcelaria, etc) tanto jurídicos como físicos; la ejecución de obras de urbanización, de edificación, de construcción e instalaciones, y en general, cualquier actuación sobre el suelo o subsuelo, regulado en este PUGS; todo ello en los términos que se establezcan en los procesos administrativos y la normativa de permisos y control municipal específica para el efecto.- Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación."*

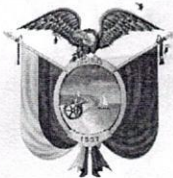
QUE, la señora **LISSETTE MARIE BUCHELLI MÁRMOL**, mediante comunicación presentada el 04 de julio de 2023, solicita la Fusión de la parte del solar No. 1 y remanente del solar No. 1, de la manzana I, del sector Hipódromo Costa Azul, antes Ciudadela La Floresta, de la parroquia Vicente Rocafuerte, del cantón Salinas.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. GADMS-DPT-193-2023-APV, de fecha julio 20 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía, informan que para atender la presente solicitud proceden a elaborar la lámina LV-011/2023 SALINAS donde se detalla la fusión del remanente del solar No. 1 y parte del solar No. 1, de la manzana I, del sector Hipódromo Costa Azul, de la parroquia Vicente Rocafuerte, de esta cabecera cantonal; Oficio No. GADMS-UCA-HLG-0423-2023-O, de julio 31 de 2023, la Unidad de Catastro y Avalúos indica que revisado el sistema catastral en actual vigencia, se constató a Buchelli Mármol Lissette Marie como propietaria de los siguientes predios: Código catastral No. 3-2-7-1-7-0, por solar remanente del solar No. 1, de la manzana I, del sector Cdma. Hipódromo Costa Azul, antes Ciudadela La Floresta, de la parroquia Vicente Rocafuerte de esta jurisdicción cantonal, código catastral No. 3-2-7-1-8-0, parte del solar No. 1, de la manzana I, de la Cdma. Hipódromo Costa Azul, antes Ciudadela La Floresta, de la parroquia Vicente Rocafuerte de esta jurisdicción cantonal; Oficio No. 0090-GADMS-UR-SV-2023, de fecha agosto 03 de 2023, de la Unidad de Rentas, indicando que se han emitido las tasas respectivas por el trámite de fusión; Oficio Nro. GAMDS-TMSR-2023-032-O, de agosto 05 de 2023, la Tesorería indica que se han emitido rubros por concepto de impuestos prediales.

QUE, según Oficio No. GADMS-PS-0349-2023, de agosto 10 de 2023, de Procuraduría Síndica, emite el siguiente criterio: **1.** Poner a conocimiento del Concejo Cantonal de Salinas, para su respectivo análisis y aprobación de la lámina **LV-011/2023 SALINAS**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde se detallan los linderos, mensuras y área de la fusión del remanente del solar No. 1 y parte del solar No. 1, de la manzana No. I, del sector Hipódromo Costa Azul de la parroquia Vicente Rocafuerte del cantón Salinas. - **2.** El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, mediante Oficio No. 064-GADMS-CM-CAPU-2023, de agosto 16 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: **1.** Aprobar la lámina **LV-011/2023 SALINAS**, elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, donde se detallan los linderos, mensuras y área de la fusión del remanente del solar No. 1 y parte del solar No. 1, de la manzana No. I, del sector Hipódromo Costa Azul, de la parroquia Vicente Rocafuerte, del cantón Salinas. - **2.** El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).





QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el segundo punto del orden del día.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Oficio No. GADMS-PS-0349-2023, de agosto 10 de 2023, de Procuraduría Síndica.

**Artículo 2.- APROBAR** la Lámina LV-011/2023 SALINAS, indicando la Fusión de la parte del solar No. 1 y remanente del solar No. 1, de la manzana No. I, del sector Hipódromo Costa Azul, de la parroquia Vicente Rocafuerte, del cantón Salinas; según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

**FUSIÓN**

**LINDEROS Y MENSURAS PARTE DEL SOLAR # 1-REMANENTE DEL SOLAR 1, MANZANA I**

NORTE:	Fracción 1	con	19,92 m.
SUR:	Excedente 1-A	con	19,84 m.
ESTE:	Solar 15-FRAC. 1 y 2-FRAC. D	con	17,87 m.
OESTE:	Calle pública	con	17,70 m.
AREA:	353,34 m2		

**Artículo 3.- DISPONER** que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.

**Artículo 4.- DISPONER** que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.

**Artículo 5.- COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y Jefes Departamentales correspondientes.

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Sepaira  
**ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS**



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACIÓN:** Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2023.



Ab. Enzo Olimpo Navia Cedeño  
**SECRETARIO GENERAL**

